



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACION

Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura Y Pesca

RESOLUCION No. 1.320.03.01. - 054
(13 de Marzo 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 1.340-54-052 DEL 23 DE MARZO 2023, QUE DESIGNA LOS AGENTES DE CAMBIO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION MIPG/SGC DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA DEL VALLE DEL CAUCA".

La Secretaria de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, en su Capítulo 3 "MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION", en su artículo 2.2.22.3.1 adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG

Que el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, en su artículo 2.2.22.3.2 define el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) como "...un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio."

Que el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, en su artículo 2.2.22.3.4 define el ámbito de Aplicación de Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en los siguientes términos: "se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público".

Que el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, en su artículo 2.2.23.1, articulación del Sistema de Gestión con los Sistemas de Control Interno, indica que: "El Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades. El Control Interno es transversal a la gestión y desempeño de las entidades y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno – MECI".

Que la Gobernación del Valle del Cauca mediante Decreto No. 1-3-1193 del 30 de Agosto de 2018, "Por el cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión "MIPG" y se designa coordinadores de las Dimensiones y Políticas de MIPG para la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones", en cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017 modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN

Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura Y Pesca

RESOLUCION No. 1.320.03.01. 054 (13 de Marzo 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 1.340-54-052 DEL 23 DE MARZO 2023, QUE DESIGNA LOS AGENTES DE CAMBIO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION MIPG/SGC DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA DEL VALLE DEL CAUCA".

Ley 1753 de 2015, el cual determina en su artículo 2.2.22.3.1 adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG. Que en el Decreto No. 1-3-1193 del 30 de Agosto de 2018, artículo décimo tercero. Certificación de Calidad. De conformidad a la facultad establecida en el artículo 2.2.22.3.12. del Decreto 1499 de 2017, la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca continuará el proceso de certificación bajo las normas nacionales e internacionales de calidad.

Que en el Decreto No. 1-3-1193 del 30 de Agosto de 2018, artículo quinto, párrafo tercero, indica que "Las dependencias deberán conformar grupos de trabajo, equipos técnicos, fuerzas de tarea o designación de líderes de apoyo a los coordinadores de Políticas del MIPG para la formulación y ejecución de estrategias de operación y articulación dentro de la dependencia y/o Gobernación del Valle del Cauca".

Que, para tener una buena coordinación y manejo de procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación, se debe contar con la articulación planificada en cada una de las áreas de la dependencia a fin de obtener óptimos resultados en la gestión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG/SGC.

Que mediante la Circular SADE 331674 del 12 de enero de 2018, la Señora Gobernadora invita a todos los servidores públicos y contratistas a involucrarse en el proceso de implementación, socialización, difusión, operación y mantenimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Que para el efecto, es necesario conformar en la Secretaria de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, un equipo humano que trabaje permanentemente en la implementación y operación del Modelo integrado de Planeación y Gestión/Sistema de Gestión de la Calidad, que apoye y concrete las decisiones tomadas por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en aras de implementar y mantener en funcionamiento el MIPG y el Sistema de Gestión de la Calidad de la Administración Central de la Gobernación del Valle del Cauca, bajo la perspectiva de las normas establecidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública en la Gestión Pública.

Que mediante Resolución No. 1.340-54-052 del 23 de marzo 2023, se designaron los Agentes de Cambio MIPG de la Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca del Valle del Cauca.



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION**

Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura Y Pesca

RESOLUCION No. 1.320.03.01. 054
(13 de Marzo 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 1.340-54-052 DEL 23 DE MARZO 2023, QUE DESIGNA LOS AGENTES DE CAMBIO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION MIPG/SGC DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA DEL VALLE DEL CAUCA".

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar funcionarios de Carrera Administrativa como AGENTES DE CAMBIO MIPG que apoyen al proceso de implementación del MIPG armonizado y articulado al Sistema de Gestión de la Calidad, sensibilizando a los funcionarios y servidores de la entidad; revisar, analizar, autoevaluar y consolidar la información para presentar propuestas para la implementación y fortalecimiento continuo del MIPG, Sistema de Gestión de la Calidad, Certificación en calidad al Coordinador del MIPG, en la Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca del Valle del Cauca.

ARTÍCULO SEGUNDO: La asignación de los AGENTES DE CAMBIO MIPG de LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA del Valle del Cauca, estará representada por funcionarios de Carrera Administrativa con el propósito de asegurar la continuidad y sostenibilidad en el proceso, que para dicha función se designa a los siguientes funcionarios:

Nombres Completos	Cargo Actual	No. De Cedula	Email	Contacto Celular
JOSE MURICIO HERRERA CASTAÑEDA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	75.084.724	jmherrera@valledelcauca.gov.co	3104081011
YULI DASSIER REYES ANGULO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	25.600.035	yreyes@valledelcauca.gov.co	3104643600
NISBET YURANNI MESA CARABALI	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1.062.334.023	nmesa@valledelcauca.gov.co	3158318749
EDISON PAUL PACHECOMORALES	TECNICO OPERATIVO	1.130.597.549	epacheco@valledelcauca.gov.co	3105319072
BEATRIZ STELLA MONTOYA VÁSQUEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	31.407.501	bsmontoya@valledelcauca.gov.co	3113243191
ELIANA MARCELA JARAMILLO CARO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1.115.078.293	emjaramillo@valledelcauca.gov.co	3185216463



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN

Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura Y Pesca

RESOLUCION No. 1.320.03.01. *054*
(13 de Marzo 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 1.340-54-052 DEL 23 DE MARZO 2023, QUE DESIGNA LOS AGENTES DE CAMBIO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION MIPG/SGC DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA DEL VALLE DEL CAUCA".

PARÁGRAFO: Como AGENTES DE CAMBIO MIPG/SGC contarán con disponibilidad laboral de 12 horas semanales para dedicación al proceso de implementación, mantenimiento y mejora del MIPG/Sistema de Gestión de la Calidad, teniendo la responsabilidad de proyectar los diferentes productos documentales solicitados por el proceso M1-P3 Administrar el MIPG con énfasis en la operación por procesos, concertando oportunamente el tiempo con su jefe inmediato.

ARTÍCULO TERCERO. Las siguientes son las responsabilidades de los Agentes de Cambio:

1. Apoyar al Líder del proceso, en la adecuada implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, del Sistema de Gestión de la Calidad y del Sistema de Control Interno, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la línea estratégica (Alta Dirección, Comité Institucional de Gestión y Desempeño, y Comité de Coordinación de Control Interno), el proceso M1-P3 Administrar el MIPG en su rol de Coordinación del MIPG y los demás procesos que conformen la segunda línea de defensa.
2. Implementar, a nivel del proceso, los lineamientos aplicables establecidos por los coordinadores de las diferentes políticas de gestión y desempeño del MIPG.
3. Dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la NTC ISO 9001:2015, los requisitos legales y reglamentarios aplicables al proceso, los requisitos definidos en la documentación del Sistema de Gestión de la Calidad y las necesidades y expectativas de las partes interesadas pertinentes.
4. Realizarla planificación y el control operacional necesarios para la provisión de productos y servicios, alineando las acciones y tareas del proceso con los objetivos estratégicos de calidad y las metas de producto y resultado del Plan Departamental de Desarrollo.
5. Apoyar en la elaboración y socialización con el equipo de trabajo del proceso los productos documentales con competencia de aprobación a nivel de proceso (primera línea de defensa).
6. Reportar al líder del proceso la información y evidencias a nivel del proceso de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión/Sistema de Gestión de la Calidad/Sistema de Control Interno, de acuerdo a los instrumentos, medios y periodicidades requeridas.
7. Conservar y mantener actualizados los documentos relacionados con el modelo de operación de procesos y registros relacionados con el mejoramiento del proceso.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACION

Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura Y Pesca

RESOLUCION No. 1.320.03.01. 054
(13 de Marzo 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 1.340-54-052 DEL 23 DE MARZO 2023, QUE DESIGNA LOS AGENTES DE CAMBIO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION MIPG/SGC DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA DEL VALLE DEL CAUCA".

8. Realizar la estructuración, monitoreo, análisis de los indicadores del proceso y proponer las acciones correctivas y de mejora necesarias, ante el nivel directivo para su aprobación.
9. Formular, socializar e implementar las acciones correctivas y de mejora aplicables al proceso, identificadas a partir de diferentes fuentes de detección (monitoreos de primera línea, seguimiento desde segunda línea, evaluaciones, auditorías y seguimiento desde la tercera línea, informes y directrices realizadas por la línea estratégica, auditorías de organismos certificadores externos y auditorías de segunda y tercera parte y auditorías de entes de control).
10. Realizar la medición de la satisfacción del cliente interno y/o externo con su respectivo análisis.
11. Identificar, analizar y reportar las salidas no conformes generado o que ingresan al proceso.
12. Cumplir cabalmente las responsabilidades asignadas en la documentación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión/ Sistema de Gestión de Calidad/Sistema de Control Interno.
13. Apoyar, a nivel del proceso, la certificación del Sistema de Gestión de la Calidad de acuerdo a los alcances establecidos por la Alta Dirección y en cumplimiento de los lineamientos definidos por el proceso M1-P3.
14. Apoyar a gestionar las peticiones, quejas y reclamos que demanden los clientes internos y externos y presentar los informes de gestión correspondiente, en relación con los servicios que presta el proceso, los procedimientos institucionales, la normatividad aplicable en cumplimiento de los mecanismos de participación ciudadana, de transparencia y acceso a la información pública definidos.

ARTÍCULO CUARTO. Mediante correo institucional se comunicará a los funcionarios públicos de la dependencia designados el presente acto administrativo. Igualmente, se socializará a los integrantes del proceso para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. Archívese de acuerdo a lo establecido en las tablas de retención documental aprobadas para la Administración Central de la Gobernación del Valle del Cauca.

ARTÍCULO SEXTO. Remítase de manera digital al proceso M1-P3 para su consolidación y publicación en el repositorio electrónico dispuesto para tal fin.



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION**

Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura Y Pesca

RESOLUCION No. 1.320.03.01. 054
(13 de Marzo 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 1.340-54-052 DEL 23 DE MARZO 2023, QUE DESIGNA LOS AGENTES DE CAMBIO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION MIPG/SGC DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA DEL VALLE DEL CAUCA".

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución es de carácter interno y rige a partir de su fecha de expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito de Santiago de Cali, a los trece (13) días del mes de marzo del dos mil veinticuatro (2024)

ÁNGELA YANETH REYES BECERRA
Secretaria de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca

Redactor y transcriptor: Luz Dary Rodríguez – Secretaria
Revisó: Johana Cubillos Borrero – Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión
Archívese en: Carpeta de Resoluciones 2024